



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



271  
RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

26 FEB 2019

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, y modificado por el Decreto 648 del 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 78 del 18 de enero de 2019, se encargó en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al Proceso Gestión Financiera - Gestión Humana de la Dirección Territorial Caldas, a la funcionaria LUZ STELLA REQUENA MELLAO, identificada con cédula No. 22807929, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al Proceso Gestión Financiera - Servicios Administrativos de la misma Territorial.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 y artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 2017 se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo la Vacante Temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al Proceso Gestión Financiera - Servicios Administrativos de la Dirección Territorial Caldas, es importante destacar que los funcionarios de carrera administrativa en los empleos inferiores con evaluación del desempeño sobresaliente y que cumplen con los requisitos para ser encargados dentro de la Planta de personal del Instituto no manifestaron estar interesados en ser encargados en el mencionado empleo.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la estricta necesidad del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional la Vacante Temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al Proceso Gestión Financiera - Servicios Administrativos de la Dirección Territorial Caldas.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora PIEDAD CRISTINA GUTIERREZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41931036, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos por la Constitución, la ley, los reglamentos y el manual de funciones y de competencias laborales para ocupar el empleo que está en vacancia.



26 FEB 2019

271

Continuación Resolución Número del PIEDAD CRISTINA GUTIERREZ ROJAS

Por la cual se hace un nombramiento provisional a favor de la señora Pagina 2/2

Que una vez verificado el antecedente fiscal, disciplinario y judicial de la señora PIEDAD CRISTINA GUTIERREZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41931036, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar provisionalmente a partir de la fecha de posesión y mientras dure el encargo de la funcionaria LUZ STELLA REQUENA MELLAO, a la señora PIEDAD CRISTINA GUTIERREZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41931036, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al Proceso Gestión Financiera - Servicios Administrativos de la Dirección Territorial Caldas, con una remuneración básica mensual de \$2.281.502.

ARTÍCULO 2°. Partidas. De conformidad con lo señalado en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 28 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora PIEDAD CRISTINA GUTIERREZ ROJAS y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

26 FEB 2019

*Evamaría Uribe Tobón*

EVAMARIA URIBE TOBÓN  
Directora General *Mónica H*

Proyecto: Dairo Javier Martínez Achury - Técnico Operativo - GIT Gestión del Talento Humano  
Revisó: Angel Andres Hernandez Montiel - Contratista - Secretaria General  
Jorge Enrique Vargas - Contratista - Dirección General  
Aprobó: Armando Rojas Martínez - Coordinador GIT Gestión Talento Humano  
Sandra Patricia Ramos Polanco - Asesora Dirección